

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 67  
SERIE 2006-2007  
(P. de R. Núm. 65, Serie 2006-2007)**

**APROBADA:**

**2 DE MARZO DE 2007**

**RESOLUCION**

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUM. 56, SERIE 2006-2007, PARA RECTIFICAR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO CON EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE JUSTICIA CRIMINAL DE PUERTO RICO, QUE SE HIZO FORMAR PARTE DE DICHA RESOLUCION, QUE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN SE COMPROMETE A PAGAR AL COLEGIO DE JUSTICIA CRIMINAL DE PUERTO RICO LA CANTIDAD DE DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$10,357.91) POR CADA PARTICIPANTE, PARA CAPACITAR A UN TOTAL DE TREINTA Y NUEVE (39) PARTICIPANTES, QUE FORMARAN PARTE DEL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN JUAN, EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS POLICIALES, PARA UN TOTAL DE CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$403,958.49); Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El pasado 21 de diciembre de 2006, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la Resolución Núm. 56, Serie 2006-2007, en virtud de la cual se autorizó un Contrato de Servicios de Adiestramiento con el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, a fin de permitir que treinta y nueve (39) candidatos participen en el Curso de Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario;

**POR CUANTO:** Luego de la aprobación de la referida Resolución, el Colegio notificó cambios en los costos de la Academia por cada cadete. Dichos costos, ascienden a la cantidad de diez mil trescientos cincuenta y siete dólares con noventa y un centavos (\$10,357.91);

**POR CUANTO:** Los cursos del Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico habrán de iniciar el próximo 5 de febrero de 2007, razón por la cual se requiere de una enmienda a la Resolución Núm. 56, Serie 2006-2007, a fin de rectificar la cuantía a la que se hace referencia en el Contrato que a ella se incorpora;

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**POR CUANTO:** La actual Administración de la Ciudad Capital reitera su interés de que sus Agentes del Orden Público cuenten con un adiestramiento efectivo que los capacite para realizar las arduas y peligrosas labores que su trabajo requiere.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Enmendar la Resolución Núm. 56, Serie 2006-2007, a los fines de rectificar el **Contrato de Servicios de Adiestramiento** con el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, en su párrafo número “---TRES:” (3), de la página número cinco (5), para que lea como sigue:

“-----**CLAUSULAS Y CONDICIONES**-----”

---UNA:...

---DOS:...

---TRES: “**EL MUNICIPIO**” se compromete a pagar a “**EL COLEGIO**” la cantidad de **diez mil trescientos cincuenta y siete dólares con noventa y un centavos (\$10,357.91)** por cada participante, para un total de cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta y ocho dólares con cuarenta y nueve centavos (**\$403,958.49**) para treinta y nueve (**39**) **participantes**, durante el periodo de duración de este adiestramiento.-----

-----Previo al inicio del adiestramiento, “**EL COLEGIO**” le someterá a “**EL MUNICIPIO**” la factura correspondiente de los servicios a ser ofrecidos. Estos servicios serán pagados en su totalidad y por adelantado al formalizar el acuerdo que cubre los mismos. “**EL MUNICIPIO**” pagará estos servicios de la siguiente forma: (1) Fondos Federales WIA por la cantidad de trescientos noventa y tres mil treinta y ocho dólares con cuarenta y nueve centavos (\$393,038.49) de la Partida Presupuestaria Número 6104.07.31111100.1272.0000; y (2) Fondos Ordinarios por la cantidad de diez mil novecientos veinte dólares (\$10,920.00) de la Partida Presupuestaria Número 1000.XX.31111100.1272.0000. El pago de estos servicios se acreditará a la **Cifra de Cuenta 2005-788-257-081**. -----”

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 65, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega

Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constandingo haber estado debidamente excusado el señor Manuel E. Mena Berdecía.

**CERTIFICO, ADEMAS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de febrero de 2007.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde